

Uniderma: ¿por qué necesitamos pertenecer?

Creo que a la mayoría de nuestros colegas médicos y dermatólogos nunca se nos ha pasado por la cabeza la idea de tener que pertenecer a un sindicato. Esa palabra nos trae a la memoria pasajes de la historia de la revolución industrial del siglo XVIII, la formación de una clase obrera explotada y su lucha por lograr condiciones laborales dignas. Se sabe que, gracias a esas luchas a lo largo de los años, la mayoría de los trabajadores formales disfrutan jornadas laborales de ocho horas, pago de seguridad social y descanso remunerado, entre otros beneficios.

Cuando iniciamos nuestros estudios de Medicina, socialmente se reconocía al médico como una persona de un alto nivel intelectual y un gran sentido altruista; en sus manos tiene la salud y la vida de sus pacientes, razón por la que se ha creido erróneamente que no requiere satisfacer necesidades básicas como comer y dormir, y mucho menos, que debe sostener una familia como cualquier persona. Hemos olvidado nosotros mismos que parte del sentido de la humanidad del médico radica en reconocernos como humanos.

Desde nuestros días en la universidad y en las prácticas hospitalarias, asumimos como normales jornadas de 12, 24 y hasta 36 horas de estudio y servicios asistenciales, las cuales no fueron remune-

radas; no obstante, las cumplimos con amor y dedicación, como parte de nuestra cuota de ayuda social que enriqueció nuestra formación académica, con la esperanza de que, cuando ingresáramos a la vida laboral, podríamos recuperar la inversión económica y, además, compensar en algo la alta cuota de sacrificio en lo social, en lo familiar y en nuestra propia salud. Lamentablemente, la historia actual es otra; lo que para cualquier empleado, sin demeritar ninguna profesión u oficio, resulta obvio: una jornada máxima laboral de ocho horas, para el médico es una utopía. Actualmente, las empresas que conforman el sistema de salud y el Estado nos niegan el reconocimiento como fuerza laboral, incluso, nosotros no nos identifica-

mos como empleados, a pesar de estar sometidos a subordinación permanente al cumplir horarios, poder ser sancionados, ser parte de una organización jerárquica, devengar una remuneración y prestar un servicio de manera personal e indelegable.

Al no ser reconocidos como empleados, se presentan consecuencias como las que vivimos: no tenemos vacaciones remuneradas ni prestaciones sociales, nuestros pagos rara vez son oportunos e, incluso, somos los únicos empleados con pagos diferidos a más de 30 días y trabajamos con tarifas que no se ajustan hace 15 años, mientras los demás trabajadores tienen un incremento anual en su salario. Inclusive, no se reconoce parte de nuestro trabajo como

"Lamentablemente, la historia actual es otra; lo que para cualquier empleado, sin demeritar ninguna profesión u oficio, resulta obvio: una jornada máxima laboral de ocho horas, para el médico es una utopía".

objeto de remuneración al incluir dentro del valor de la hora de consulta, la realización de procedimientos quirúrgicos propios de la especialidad; más aún, las mujeres del gremio no tenemos licencia de maternidad. Entonces, ¿cómo constituir una familia que es la estructura básica de la sociedad?

Recordemos las épocas de explotación laboral en aquellas fábricas de Londres del siglo XVIII, ¿será algo parecido?, nos preguntamos.

Los médicos tenemos derechos laborales reconocidos dentro del ordenamiento legal, realidad que desconocemos y, por ende, no reclamamos. Las organizaciones sindicales tienen como uno de sus principales objetivos la reivindicación y el alcance de las referidas normas que han permanecido ignoradas por el gremio.

Para nuestra fortuna, los sindicatos son agremiaciones reconocidas y protegidas por la Organización Internacional del Trabajo, lo cual confiere garantías supranacionales que facilitan el acceso directo a los diferentes órganos estatales que estén relacionados, no solo con la vigilancia, el control y la inspección de las relaciones laborales, sino, además, todas aquellas que guarden relación con el ejercicio profesional en salud, como serían el ministerio de Trabajo, el de Salud, el de Educación e, incluso, el de Hacienda.

La Unión Gremial de Dermatólogos de Colombia, Uniderma, se constituyó en Cali como un sindicato gremial de ámbito nacional, el 11 de noviembre de 2015, mediante la Resolución N° 2015003230 ante el Ministerio del Trabajo, motivada por los constantes atropellos a los cuales nos hemos expuesto los

médicos dermatólogos durante nuestro ejercicio profesional; esta situación es compartida con el gremio médico en general, al punto que hoy existen más de veinte sindicatos médicos y de especialidades en Colombia, dispuestos a unirse en la búsqueda de condiciones laborales dignas y decentes.

El 13 de marzo del presente año, los sindicatos aunamos esfuerzos financieros a fin de publicar en dos diarios de circulación nacional una carta abierta al señor Presidente de la República denunciando las irregularidades del sistema de salud en general, misiva que generó el acercamiento del viceministerio de Trabajo con los nacientes sindicatos, quien expresó su voluntad de instalar mesas de trabajo que estarán orientadas a agotar una agenda con los siguientes cinco puntos:

1. Obtener un régimen especial de seguridad social para el gremio médico, que permita el acceso al reconocimiento de pensión por vejez a una edad justa, que compense el sacrificio social, familiar y profesional que implica el ejercicio médico. Igualmente, se pretende un régimen que regule y reconozca la totalidad de los riesgos laborales a que estamos expuestos.
2. Obtener una reglamentación que reconozca los pagos de remuneración que corresponden a los médicos en un primer orden de prelación, independientemente del tipo de contratación, con la finalidad de que, en el evento de intervenciones, liquidaciones e incumplimientos, se paguen nuestras acreencias

con la misma prioridad que al trabajador de planta.

3. Solicitar garantías para el ejercicio de la libertad sindical; que la autonomía sindical no se vea restringida ni coartada por actuaciones o intervenciones provenientes del Ministerio del Trabajo y que este organismo estatal intervenga de manera oportuna las situaciones de persecución sindical.
4. Instalar una mesa de trabajo conjunta con presencia del Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Educación Nacional, para revisar las condiciones de ejercicio de las especialidades por parte de profesionales que han recibido formación en el exterior.
5. Instalar una mesa de trabajo conjunta con el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, para reglamentar los manuales tarifarios de cada especialidad.

Para todo lo anterior se requiere de un equipo multidisciplinario con apoyo jurídico, contable, tributario y administrativo, que dirija sus esfuerzos para alcanzar estos objetivos.

Los invitamos a hacer parte de este momento histórico, en el cual el gremio médico quiere reconocer y exigir sus derechos, buscando garantías para un ejercicio profesional digno, responsable y justo, que se traduzca en atención de calidad al paciente, lo cual innegablemente somos todos.

Junta Directiva, Uniderma
unidermacolombia@gmail.com